MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1619 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" - PLURIANUAL - ID Nº 246.146.-

Asunción, 28 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUA" – PLURIANUAL - ID Nº 246.146, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.R.F. Nº 278,** de fecha 20 de Noviembre de 2015, suscripto por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Fisicos, en el que solicita se realice las gestiones pertinentes para la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 423/2012,** suscripto con la "**EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA**", en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 246.146, hasta el 31 de diciembre de 2016.-**

Que asimismo, en la Nota DRF Nº 1674/2015, la Dirección de Recursos Fisicos reitera la solicitud de Extensión de Vigencia Contractual, atendiendo a lo siguiente: ***"...que el contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, según ADENDA Nº 08, de fecha 29 de junio de 2015...que el único objetivo de la DRF, es el de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las partes, dentro de un marco legal vigente, atendiendo que aún queda pendiente de ejecución un porcentaje considerable de avance 51%, el cual se desarrollará a medida que se liberen y/o entreguen los sitios de obras en lo que resta del 2015 y parte del 2016, siendo su fecha de FIN DE PLAZO, 28 de febrero de 2016, y considerando además obligaciones y trámites administrativos que prosiguen incluso posterior a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos...que ante lo expuesto es notorio que la obra cuyo porcentaje actual es de 49% no culminará dentro de la vigencia del presente contrato y su ejecución se extenderá hasta el 2016...".-***

Que la Arq. Cynthia E. Ramirez, Fiscal de Obras, presenta su Informe de la siguiente manera:

CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA
MONTO DE CONTRATO: 7.494.264.794 Gs. IVA INCLUIDO
ANTICIPO: 1.498.852.959 Gs. 20% fecha de pago de anticipo 14-02-13
FIRMA DE LA ADENDA Nº 09: 14 de setiembre de 2015, inicio de conteo
PLAZO: 167 dias
FIN DE PLAZO: 28 de Febrero de 2016
Vigencias de Pólizas:
De Anticipo: 15-03-16
Fiel Cumplimiento: 15-03-2016

VISITA DE OBRA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015
AVANCE DE OBRA: 49% de trabajos realizados

BLOQUE 1:

Ejecución de registro eléctrico para cañeria eléctrica
Conexión de desague pluvial
Revestimiento en sshh, se aprobó diseño

BLOQUE 2:

Piso granito ejecutado

BLOQUE 3:

Ejecución de mamposteria en fachada posterior
Piso granitico ejecutado Planta Alta
Excavación para cañerías pluviales

Ing. MAYEM Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1619 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 246.146.-

Que, el **Contrato Nº 423/12,** cuenta con una Adenda Nº 08, con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que la **LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio..."***

Que en la Nota de fecha 16 de noviembre de 2015, la **"EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoria Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 607,** de fecha 28 de Diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 423/12,** suscripto con la "**EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 246.146,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido 765643
Fecha 28/12/15 Hora 08:55
Nº 129602 Firma
SB/LS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES